

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0033-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2023

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

Ing. Edwin Patricio Yumbay Agualongo
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 Ibidem dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el primer inciso del artículo 233 de la Constitución de la República dispone: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo establece que la función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 de 24 de mayo de 2021, publicado en el Séptimo Suplemento del Registro Oficial Nro. 459 de 26 de mayo de 2021, el Señor Presidente Constitucional de la República en su artículo 1 crea la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera; así mismo, mediante Decreto Presidencial Nro. 186 de 07 de septiembre de 2021 en su artículo 1 dispone que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá a cargo la rectoría y asumirá las competencias de plurinacionalidad e interculturalidad con excepción de las siguientes competencias: protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario, movimientos, organizaciones y actores sociales, participación ciudadana, de cultos, libertad de religión, creencia y conciencia, que seguirán siendo ejercidas, de manera exclusiva, por la Secretaría de Derechos Humanos;

Que, en la Disposición Segunda del mismo decreto se dispone que: “Los planes, programas y proyectos que se hayan gestionado, iniciado o se encuentren en ejecución dentro de la Subsecretaría de Derechos Humanos, así como los derechos y obligaciones, constantes en convenios, contratos o instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, que guarden relación con las competencias de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, serán traspasados a la referida Cartera Estado (...).”

Que, mediante oficio Nro. SGDPN-SGDPN-2021-0322-0 de 29 de octubre de 2021 la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades solicita cambio de ejecutor desde la Secretaria de Derechos Humamos hacia esta Secretaría del “Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM”, con CUP 50610000.0000.386064; mismo que será financiado a través de un crédito otorgado por el Banco Mundial;

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0033-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2023

Que, con oficio Nro. SNP-SPN-2021-0916-OF de 26 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación emite respuesta y menciona: "Una vez revisada la información del proyecto a ser transferido a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, y en cumplimiento con lo mencionado en el Decreto Ejecutivo Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021, las directrices remitidas por esta Cartera de Estado mediante oficio circular Nro. SNP-SPN-2021-0727-OF de 04 de octubre de 2021 en concordancia con la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, se ha procedido con el registro del nuevo ejecutor en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP;

Que, a través del oficio Nro. SGDPN-SGDPN-2021-0405-0 del 07 de diciembre del 2021 la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas: "(...) apoyo y gestión ante el Banco Mundial con la finalidad de notificar el cambio de ejecutor hacia la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades y se apruebe la reestructura en función del cambio de ejecutor del proyecto "Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", desde la Secretaría de Derechos Humanos hacia la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (...);

Que, la Secretaría Nacional de Planificación a través del oficio Nro. SNP-SPN-2021-1117- OF del 13 de diciembre del 2021 emite: "Dictamen de actualización de prioridad para el proyecto Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios PROFECPIAM con CUP: 50610000.0000.386064.";

Que, la Secretaría Nacional de Planificación a través de oficio Nro. SNP-SPN-2022-0016- OF del 10 de enero del 2022 "emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos (...) del Proyecto "Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios " con CUP 50610000.0000.386064, por un monto de USD. 4.101.951,34 desde la Secretaria de Derechos Humanos a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. En ese sentido, esta Secretaría a través de Sistema de Administración Financiera (e-SIGEF) planteó el CUR de modificación tipo AMP Nro. 008 por un valor de USD. 4.101.951,34 a fin de recibir el presupuesto asignado para el presente año fiscal del Proyecto "Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios PROFECPIAM"; CUR que fue aprobado por la Subsecretaría del Presupuesto el 17 de marzo del 2022;

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-2022-010 de 24 de marzo de 2022, el Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades en su Artículo 2 resuelve: "Aprobar el Plan Anual de Inversión de los proyectos: DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS DEL ECUADOR" para el año 2022 por un valor de USD.3'500.000,00 y, "FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS COMUNITARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS AFROECUATORIANOS (PROFECPIAM)"; para el período 2022 por un valor de USD. 4'101.951,34 de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades -SGDPN- y sus anexos.";

Que, con fecha 26 de abril del 2022 y a través de correo electrónico la Gerente del Banco Mundial dirigido al Director Administrativo de la SGDPN menciona: "Quería dejarle saber a usted y equipo que acabo de dar la No Objeción del Plan de Adquisiciones en STEP. Pueden avanzar con subir los TDRs para las posiciones de la UIP, una vez aprobadas por sistema, proceder con su lanzamiento;

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-2022-015 de 11 de mayo de 2022, la máxima autoridad resuelve "Artículo 1: Delegar a el/la Subsecretario/a de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, las atribuciones que para la máxima autoridad se determinan sobre el proyecto de inversiones denominando "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afro ecuatorianos y Montubios "PROFECPIAM"; con CUP 50610000.0000.386064, para que a nombre y representación de la Máxima Autoridad de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades lleve a cabo, desarrolle, gestione, controle, autorice, disponga y suscriba cuanto documento sea necesario a fin de que realice todas las actividades necesarias que el señalado proyecto requiera para su eficaz ejecución.

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0033-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2023

Que, con Memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0150-M de 11 de mayo del 2022 se solicita a la Dirección de Planificación "certificación PAI para la contratación consultoría para el Analista de Pueblos y Nacionalidades PI de la UIP central de la SGDPN"; requerimiento que fue atendido a través de Memorando Nro. SGDPN-DP- 2022-0180-M del 12 de mayo del 2022.

Que, mediante Memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022- 0183 -M del 17 de mayo del 2022 se solicita a la máxima autoridad la autorización de Aval Presupuestario para la contratación del Analista de Pueblos y Nacionalidades A de la Unidad Implementadora del Proyecto PROFECPIAM, solicitud que fue atendida mediante Memorando Nro. SGDP-DF-2022-0206-M de 19 de mayo de 2022, en el cual el Director Financiero manifiesta "(...) informo a usted, que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades validó el Aval Nro. 019 (anexo) planteado a través del Sistema de Administración Financiera eSigef, para el proceso de contratación del Analista de Pueblos y Nacionalidades A de la Unidad Implementadora del Proyecto PROFECPIAM por \$12.216,53 (...)".

Que, a través del Memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0221-M de 20 de mayo del 2022, se solicita a la Dirección Financiera la emisión de certificación presupuestaria para la contratación del Analista de Pueblos y Nacionalidades A de la Unidad Implementadora del Proyecto PROFECPIAM, solicitud que fue atendida mediante Memorando Nro. SGDP-DF-2022- 0228-M de 20 de mayo de 2022 mediante el cual manifiesta: "(...) adjunto encontrará las Certificaciones Presupuestarias ESIGEF Nro. 118 y 119, emitidas por el subtotal y el valor del IVA respectivamente";

Que, a través del Memorando Nro. SGDPN-SCGAF-2022-0126-M de 20 de mayo del 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Entrega al señor Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades de la SGDPN, Certificación del Plan de Adquisiciones (EC-SGDPN-291337- CS-INDV).

Que, mediante Memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0238-M de 20 de mayo de 2022 se emite la Resolución para autorizar el gasto e inicio del procedimiento, en su parte pertinente se Resuelve: "Artículo uno. – Autorizar el gasto e inicio del procedimiento de EC-SGDPN-291337- CS-INDV / Consultaría para el Analista de Pueblos y Nacionalidades (Comunidades Afroecuatorianas) de la UIP Central para el "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", conforme a las no objeciones del plan de adquisiciones y TDRs emitidas por el Banco Mundial [...]"

Que, el Ministerio de Finanzas con fecha 29 de junio de 2022, remite Certificación Presupuestaria Plurianual (14) para financiar la contratación de la UIP Central de la Secretaria de Gestión de Pueblos y Nacionalidades 2023-2025;

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-2022-026, de fecha 20 de julio de 2022, la máxima autoridad resuelve "Artículo 1.- Delegar a el/la Subsecretario/a de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, las atribuciones que para la máxima autoridad se determinan sobre el proyecto de inversión denominado "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", con CUP 50610000.0000.386064, para que a mi nombre y representación de la máxima autoridad de la secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades lleve a cabo, desarrolle, gestione, controle, autorice, disponga y suscriba cuanto documento sea necesario a fin de que realice todas las actividades necesarias que el señalado proyecto requiera para su eficaz ejecución. En tal virtud, el/la Subsecretario/a de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades queda totalmente facultado para suscribir todo documento e instrumento legal que sea necesario para cumplir esta delegación, a fin de que vele por el cabal cumplimiento del objeto del "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", con CUP 50610000.0000.386064";

Que, la Ayuda Memoria de la Misión de Supervisión Virtual Banco Mundial (29 de agosto al 02 de septiembre de 2022) en el literal c: Estado de conformación de UIP Central y Territorial SGDPN: se señala en su parte

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0033-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2023

pertinente: “ii. La misión discutió la posibilidad de ajustar los criterios de selección de las posiciones vacantes, asegurando que los candidatos puedan desempeñar las tareas esperadas y ampliando la red de postulantes para realizar una nueva convocatoria. Las posiciones que deberán ser relanzadas son de los especialistas: Técnico Operativo, Ambiental, Social y Género, Legal, Comunicaciones, Adquisiciones, Sistemas y los 3 Analistas, uno para pueblos indígenas, otro para afroecuatorianos y otro para montubios (PIAM) y Analista de Pueblos y Nacionalidades Montubios. Se acordó ajustar los TdR de estas posiciones con base en un análisis sistemático de los perfiles de los postulantes de la primera convocatoria. En base a eso la SGDPN ha compartido una propuesta y se está esperando para relanzar las posiciones.”;

Que, además, como compromiso se establece: Actualizar los procesos en el sistema STEP (incluye la cancelación de los procesos desiertos y la incorporación de los nuevos procesos).

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0027-R de 07 de septiembre de 2022 en su parte pertinente se resuelve: “Artículo uno. - Declarar desierto y cancelar el procedimiento de EC-SGDPN-291337-CS-INDV / Consultaría para el Analista de Pueblos y Nacionalidades A de la UIP Central para el “Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM”, conforme el Informe remitido por el Comité Evaluador. Artículo dos. - Disponer a la Dirección Administrativa de esta institución la cancelación a través del Sistema de Seguimiento de Adquisiciones - STEP del Banco Mundial. Artículo tres. - Disponer a la Dirección Administrativa de esta Institución la creación de la Consultaría para el Analista de Pueblos y Nacionalidades A de la UIP Central para el “Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM” en el Plan de Adquisiciones a través del Sistema de Seguimiento de Adquisiciones - STEP del Banco Mundial.”

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 564 emitido el 12 de septiembre de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza decretó en su artículo 1 que: “Designar a la señora Gretty Leila Vargas Sánchez como Secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades [...]”

Que, con Memorando Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0653-M de 30 de septiembre de 2022 se solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera la emisión de certificación del plan de adquisiciones para la contratación del Analista de Pueblos y Nacionalidades A del Proyecto PROFECPIAM, solicitud que fue atendida mediante Memorando SGDPN-CGAF-2022-0332-M de 04 de octubre de 2022, mediante el cual manifiesta “(...) esta Coordinación certifica que la contratación del Analista de Pueblos y Nacionalidades A de la UIP Central de la SGDPN, se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones (PA).”;

Que, mediante Memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM-2022-0036-M de 06 de octubre de 2022 el Gerente del Proyecto PROFECPIAM remite “el Plan de Adquisiciones de PROFECPIAM reformado con aprobación del Banco Mundial a fin de que a través de su autoridad se apruebe (...)”;

Que, a través de Resolución SGDPN-2022-SGGFPPN-001-MES de 12 de octubre de 2022 la Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades en su Artículo 1 resuelve: “Aprobar la reforma al Plan de Adquisiciones del Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PROFECPIAM), financiado por el Banco Mundial, de conformidad con la no objeción del Banco Mundial según consta en el correo electrónico de 3 de octubre de 2022.”;

Que, mediante Memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM-2022-0037-M de 12 de octubre de 2022 el Gerente de PROFECPIAM comunica a la Subsecretaria de Gestión y fortalecimiento de pueblos y nacionalidades que se cuenta con la no objeción de los TDRs para la Consultoría del Analista de Pueblos y Nacionalidades A de la UIP Central de la SGDPN (EC-SGDPN-318871-CS-INDV);

Que, mediante el Memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM-2022-0046-M de 14 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Fabian Almeida Quiña, Gerente de Proyecto PROFECPIAM, solicita a la Srta. Mgs. María Eugenia Sanmartín Torres, Subsecretaría de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades que: “(...) ” Con

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0033-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2023

base en los antecedentes expuestos, solicito se autorice el gasto e inicio del proceso de contratación y de selección conforme al procedimiento de selección de consultores individuales establecido en las regulaciones de adquisiciones para prestatarios en el Proyecto de inversión de julio de 2016, revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018 para el Analista de Pueblos y Nacionalidades PI de la UIP Central de la SGDPN (EC-SGDPN-318871-CS-INDV) del Proyecto PROFECPIAM durante la vigencia del mismo y de acuerdo al presupuesto establecido en el dictamen de prioridad emitido por la Secretaría Nacional de Planificación”.

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-004-R de 14 de Octubre de 2022 en su parte pertinente se resuelve: “Artículo uno. – Autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación y de selección conforme al procedimiento de selección de consultores individuales establecido en las regulaciones de adquisiciones para prestatarios en el proyecto de inversión de julio de 2016, revisada en noviembre de 2017 y agosto 2018 para el Analista de Pueblos y Nacionalidades A de la UIP Central de la SGDPN (EC-SGDPN-318871-CS-INDV del Proyecto PROFECPIAM [...]”

Que, mediante Memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM-2022-0076-M, de 25 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Gerente de Proyecto PROFECPIAM, informa y solicita a la Srta. Mgs. María Eugenia Sanmartín Torres, Subsecretaría de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades que: “[...] Una vez que concluyó esta fase; y, con base a las actas e informes presentados por el Comité Nro.2, presidido por la Abg. Luz Chimbo, no se obtuvieron candidatos idóneos para ocupar los servicios de consultoría individual de: EC-SGDPN-318864-CS-INDV / Consultoría para el Analista de Pueblos y Nacionalidades M (Montubios) de la UIP Central de la SGDPN; y, EC-SGDPN-318871-CS-INDV / Consultoría para el Analista de Pueblos y Nacionalidades A (Afroecuatorianos) para la UIP Central de la SGDPN.

Proceda con la elaboración en forma individual para cada analista las correspondientes Resoluciones declarando desierto los procesos de contratación de los mencionados cargos y autorizando emprender con el nuevo proceso a fin de implementar nuevamente esta actividad para la Contratación de los Analistas de Pueblos y Nacionalidades Afroecuatorianos y Pueblos y Nacionalidades Montubios. [...]”

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0073-R de 28 de diciembre de 2022 en su parte pertinente se resuelve: Artículo uno.- “Declarar desierto y cancelar el procedimiento de EC-SGDPN-318871-CS-INDV/ Consultoría para el Analista de Pueblos y Nacionalidades A (Afroecuatorianos) para la UIP Central de la SGDPN, para el “Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM”, conforme el Informe remitido por el Comité Evaluador.(...) Artículo tres.- Disponer a la Unidad Implementadora del Proyecto (UIP) PROFECPIAM, la creación de la Consultoría para el Analista de Pueblos y Nacionalidades (Comunidades Afroecuatorianas) de la UIP Central para el “Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM” en el Plan de Adquisiciones a través del Sistema de Seguimiento de Adquisiciones - STEP del Banco Mundial”. [...]

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-2023-001 de 11 de enero de 2023, Lic. Gretty Leila Vargas Sánchez Secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades SGDPN, resuelve: “ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar la Planificación de la Política Pública 2023 (PAPP 2023) de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades SGDPN, correspondiente al año 2023, y sus anexos, mismos que fueron elaborados por la Dirección de Planificación, la Coordinación Administrativa Financiera y las demás direcciones de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.”;

Que, mediante Memorando Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0028-M, de 20 de enero de 2023, suscrito por el señor Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades solicita al señor Director de Planificación Y Gestión Estratégica de la SGDPN, la emisión de certificación de políticas públicas PAPP 2023, petición que fue atendida con el Memorando SGDPN-DPGE-2023-0047-M de 31 de enero de 2023. Nro. de Certificación PAPP DP-2023-027 de 30 de enero de 2023;

Que, Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 664 de 9 de febrero de 2023, el señor Presidente de la República del

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0033-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2023

Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, designa al señor Jorge Marcelo Córdoba Castro, como Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades;

Que, mediante email de 15 de febrero de 2023 la señora Mariana T. Felicio representante del Banco Mundial aprueba el POA 2023, para proceder con la actualización del Plan de Adquisiciones:

Que, mediante Memorando Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0054-M, de 20 de febrero de 2023, suscrito por el señor Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades solicita al Director Financiero y a la Secretaria de Gestión de Pueblos y Nacionalidades “*aprobar el aval correspondiente a fin de que la Dirección Financiera se sirva emitir las certificaciones presupuestarias correspondientes al año 2023[...]*”, petición que fue atendida con el Memorando SGDPN-DF-2023-0054-M de 10 de febrero de 2023. Nro. De Certificación Presupuestaria 31 de 10 de febrero de 2023.

Que, Mediante Memorando Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0114-M de 07 de marzo de 2023, el señor Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, notifica al Gerente del Proyecto PROFECPIAM lo siguiente: “[...] *da por terminado el contrato de servicios de consultoría Nro. SGDPN-DAJ-001 con fecha 07 de marzo de 2023.*”

Que, Con oficio Nro. SGDPN-SGDPN-2023-0362-O de fecha 17 de marzo de 2023, la SGDPN comunicó al Banco Mundial la terminación anticipada del Contrato del Gerente del PROFECPIAM; y, solicitó las directrices respectivas a fin de continuar con el proceso de contratación antes referido.

Que, mediante Memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM -2023-0058-M, de 25 de mayo de 2023, suscrito por el Especialista Técnico Operativo de la UIP Central remite el Plan de Adquisiciones (V8) de PROFECPIAM reformado con aprobación del Banco Mundial, al señor Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades.

Que, mediante Memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM -2023-0061-M, de 31 de mayo de 2023, suscrito por el Especialista Técnico Operativo de la UIP Central, remite TDR's aprobados, solicitudes de no objeción a través del STEP; y, aprobación del Banco Mundial, para la Consultoría para Analista de Pueblos y Nacionalidades Afroecuatoriano de la UIP Central de la SGDPN- Procesos STEP Nro. EC-SGDPN 318871-CS-INDV-2, al señor Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades.

Que, mediante Memorando Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0378-M, de 05 de junio de 2023, suscrito por el señor Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades solicita a la Directora Financiera de la Secretaria de Gestión de Pueblos y Nacionalidades, la ampliación de vigencia de certificaciones presupuestarias en el marco del proyecto PROFECPIAM, petición que fue atendida con el Memorando SGDPN-DF-2023-0180-M de 09 de junio de 2023.

Que, a través de Memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM-2023-0069-M de 8 de junio de 2023, el Especialista Técnico Operativo del PROFECPIAM solicita al señor Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, la disposición para emitir la certificación de las actividades constantes en el Plan de Adquisiciones vigentes de PROFECPIAM: Consultoría para Analista de Pueblos y Nacionalidades Montubio y Consultoría para Analista de Pueblos y Nacionalidades Afroecuatoriano.

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0032-R, de 08 de junio de 2023, suscrito por el señor Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades RESUELVE: “*aprobar la reforma al plan de adquisiciones del Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubios (PROFECPIAM)*”

Que, con Memorando Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0425-M de 9 de junio de 2023 el Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades dispone a la Especialista en Monitoreo y Evaluación “[...] *se atienda el requerimiento efectuado por el Especialista Técnico Operativo del PROFECPIAM* “.

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0033-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2023

Que, Mediante Memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM-2023-0071-M de 09 de junio de 2023, la señora Especialista en Monitoreo y Evaluación informa al señor Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades de la SGDPN, lo siguiente: “ [...] *me permito CERTIFICAR que los procesos indicados se encuentran en el Plan de Adquisiciones vigente del PROFECPIAM, aprobado por el Banco Mundial mediante correo electrónico de 24 de mayo de 2023 ; y, por parte SGDPN mediante la resolución referida; así como, indicar que los procesos se encuentran cargados en el sistema STEP del Banco Mundial conforme al siguiente detalle: 1. Consultoría para el Analista de Pueblos y Nacionalidades Afroecuatoriano de la UIP Central de la SGDPN- Proceso STEP No.EC-SGDPN-318871-CS-INDV-2 (...)* 12. Consultoría para el Analista de Pueblos y Nacionalidades Montubio de la UIP Central de la SGDPN- Proceso STEP Nro. EC-SGDPN-318864-CS-INDV-2 [...]”

Que, mediante Memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM -2023-0073-M, de 09 de junio de 2023, suscrito por el Especialista Técnico Operativo de la UIP Central, solicita al señor Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, “[...] *se autorice al gasto e inicio del proceso de contratación y de selección conforme el procedimiento establecido en las regulaciones de Adquisiciones para el prestatario (Banco Mundial) para el analista de Pueblos y Nacionalidades Afroecuatoriano de la UIP Central de la SGDPN (EC – SGDPN-318871-CS-INDV-2 del Proyecto PROFECPIAM [...]*”

Que, mediante recorrido del Sistema de Gestión Documental- Quipux de 12 de junio de 2023, el señor el señor Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, en respuesta al Memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM -2023-0073-M, de 09 de junio de 2023, AUTORIZA, proceder con la elaboración de la resolución correspondiente.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Resolución Nro. SGDPN-2022-026 de 20 de julio de 2022.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación y de selección de la Consultoría Individual para el Analista de Pueblos y Nacionalidades, Afroecuatoriano de la UIP Central de la SGDPN (EC-SGDPN-318871-CS-INDV-2) del Proyecto PROFECPIAM, conforme al procedimiento de selección de consultores individuales establecido en las regulaciones de adquisiciones para prestatarios (Banco Mundial), durante la vigencia del mismo y de acuerdo al presupuesto establecido en el dictamen de prioridad emitido por la Secretaría Nacional de Planificación, de conformidad con lo que determina la normativa legal vigente y aplicable.

Artículo 2.- Delegar al Especialista en Planificación y Proyectos, el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social de esta Cartera de Estado la publicación de la convocatoria a través de los medios oficiales de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. – Para el proceso de contratación y selección que contempla la presente resolución, la UIP de la SGDPN del PROFECPIAM/TEEIPAM podrá solicitar el acompañamiento y coordinar acciones complementarias con la Coordinación General Administrativa Financiera y sus unidades dependientes y las Direcciones de Tecnología de la Información, Asesoría Jurídica y Unidad de Comunicación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Todas las áreas de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades deberán conocer y socializar entre su personal el contenido de la presente resolución.

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0033-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2023

Segunda. – El delegado informará por escrito, de forma mensual, del cumplimiento de las acciones tomadas en ejercicio de las presentes delegaciones. Sin perjuicio de lo señalado, la máxima autoridad podrá solicitar que se le informe en cualquier momento respecto de los asuntos sujetos a estas delegaciones.

Tercera. - En todo lo no previsto en la presente resolución se deberá atender a lo que determina toda la normativa legal, vigente y aplicable del Banco Mundial y de forma supletoria la normativa nacional.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Unidad de Comunicación Social y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de su divulgación a todo el personal de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, así como de su publicación en la página web institucional.

Por delegación de la máxima autoridad. Comuníquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Patricio Yumbay Agualongo

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

Copia:

Señora Doctora
Silene Johanna Angulo Murillo
Asistente Administrativo de la UIP Central de la SGDPN

Señora Magíster
Viviana Alejandra Oviedo Gáelas
Especialista en Monitoreo y Evaluación

Señor Doctor
Freddy Geovanny López López
Analista Legal de la UIP Central de la SGDPN de la SGDPN

Señor Magíster
Carlos Alberto Ponce Gómez
Especialista Técnico Operativo de la UIP Central de la SGDPN

Señora Ingeniera
Karina Valeria Bravo Bailón
Analista de Oficina Tecnica 2

fl/cp